CORREO CONSTITUCIONAL, LITERARIO, POLÍTICO Y MERCANTIL DE PALMA.

† Sta, Ana Madre de nuestra Señora.

Ha salido el sol á las 4 horas y 52 minutos. Y se pondrá á las 7 y 8 minutos.

CORTES.

who appropries

Sesion del dia 10 de Julio.

Se dió principio con la lectura de las actas de la última junta preparatoria celebrada el dia 6, y de la sesion de apertura de Cortes del dia 9, y habiendo notado el señor Moreno Guerra acerca de esta última, que se habia omitido espresar el nombre de algunos diputados que se nombraron para las comisiones que recibieron á SS. M.M. en lugar de otros que no pudieron asistir á ellas, se aprobaron las dos actas.

En seguida se leyeron las listas de los individuos nombrados para las diferentes comisiones que previene el reglamento interior de Cortes; anadiendo el Sr. presidente que habia quedado reservado para cuando las circunstancias lo exigieran el nombramiento de algunas otras que fuesen precisas.

Se dió cuenta de un oficio del ministerio de la Gobernacion de la Península con el que se remitian 300 egemplares del proyecto de ley sobre infracciones de Constitucion que se empezó á discutir, y no se concluyó en las Cortes ordinarias de 1814; y propuso el Sr. secretario Subrié se podria pasar á la comision de Legislacion para que informara lo que estimase conveniente: á peticion del Sr. conde de Toreno y algun otro se acordó repartir los egemplares á los diputados, y pasar á la referida comision el espediente para que con vista de los antecedentes propusiera lo que juzgase oportuno.

Se leyó un oficio del mismo ministerio, incluyendo una representacion de un vecino de Torrelaguna en que pedia se anulase la eleccion de los Sres. García Galiano, y Martinez (D. Ramon) para diputados á Cortes por la provincia de Guadalajara, en atencion

á tener causa pendiente de infraccion de Constitucion. Se acordó que pasara á la comision de Poderes.

الأصابة کا دون کار کا دون کار

Se dió cuenta de un oficio, en que el secretario del Despacho de Gracia y Justicia manifestando las causas que habian obligado al Rey á tomar la precaucion de asegurar en los conventos las personas de los diputados que en 1814 firmaron la representacion hecha á S. M. contra el sistema constitucional, y las de haber reservado á las Cortes el conocimiento de esta causa, avisaba de quedar á la disposicion del Congreso aquellos individuos. En su vista el Sr. presidente notando la clase del delito en cuestion por una parte, y por otra los sugetos que le habian cometido, propuso la duda de si deberia pasar este espediente á la comision de infracciones de Constitucion, ó á la especial que para juzgar á los diputados previene el articulo 59 del reglamento de Cortes; y despues de una discusion en que hubo diversas opiniones, fundandose algunos en lo estraordinario del caso y la necesidad de dedicarse la comision á él esclusivamente, creyendo otros ser una infraccion de Constitucion, y otros que la importancia y aun complicidad que pudiera tener el asunto exigirían acaso providencias estraordinarias: se resolvió finalmente que pasara á una comision especial, para la que fueron nombrados los Sres. Crespo Cantolla, Riva, Calderon, Valle, Puigblanch, Benitez, Hinojosa, Cantero y Traver. del on lossico sa

Se dió cuenta del informe de la comision de Poderes acerca de los del Sr. D. Demetrio O-Daly, diputado suplente por Puerto-Rico, que fueron aprobados, é igualmente los del Sr. D. Luis Casaseca, diputado por Zamora. Se levantaron en seguida dos de los Sres. Secretarios para introducir á dichos diputados

en el Congreso, con cuyo motivo pidió el Sr. Navas que se quitase la barra; y habiendo contestado el Sr. Cepero que no habia en el reglamento ningun artículo acerca de semejante distincion, peculiar solo del Rey, entraron á jurar y tomaron asiento los espresados Sres. O-Daly y Casaseca, y otros tres á quienes se habian aprobado anteriormente los poderes.

El Sr. conde de Toreno, individuo de la comision encargada de presentar el proyeto de contestacion al discurso del Rey en la apertura de las Cortes, leyò el que habia estendido aquella refiriendose en él á todos los puntos de que S. M. habia hablado en el suyo. Sin embargo del pulso y delicadeza con que estaban tratados todos los particulares en la contestacion, creyeron todavia encontrar varios señores espresiones poco conformes, llevados del celo de sostener sin com--promisos el decoro del Congreso; y en su consecuencia hicieron algunas objeciones, que disueltas oportunamente por los Sres. conde de Toreno y Martinez de la Rosa, individuos de la comision, y puestas á votacion fueron desechadas; esceptuando la indicacion que hizo el señor Clemencin para que en donde -se leia polos tribunales de jurados prometidos por la Constitucion" se sustituyese á la pala-.bra prometidos otra, supuesto que la Constitucion no hablaba sino condicionalmente del establecimiento de jurados » con lo que se -conformó el Sr. Toreno subrogando la palabra indicados": y otra del Sr. Golfin acerca de -un tratado concluido con el Rey de los Paises-Bajos en 1816 relativo á la conducta de la -regencia de Argel, al que parecia darse una aprobacion indirecta, no obstante que desconociéndole las Cortes, ignoraban á qué clase pertenecia; lo que igualmente se convino á variar el Sr. Toreno suprimiendo hablar de este tratado. El Sr. Sanchez Salvador propuso tambien que se repitiera la lectura del proyecto con sujecion al reglamento; y habiéndose hecho ver que no era aquel mas que una consecuencia inmediata del discurso del Monarca, que no debia dilatarse, y que nada tenia de comun con las proposiciones y proyectos á que se referia el reglamento, se declaró no haber lugar á votar.

Se nombró para presentar á S. M. el discurso una comision compuesta de los Sres. Toreno, Temes, Quiroga, Vargas Ponce, Benítez; Palarea, Muñoz Torrero, Zayas, Cuesta, Yandiola, Sierra Pambley, Ochoa, Moscoso, Magariño, Clemencin y Cepero. Esto dió motivo al Sr. Victorica para hacer la prodicione de la prodicion

posicion de que se nombrase una comision que con la mayor brevedad estendiese un ceremonial del modo de conducirse las diputaciones que las Cortes enviasen al Rey, fijando reglas para guardar al mismo tiempo los respetos debidos á la Magestad del trono y el decoro de la representacion nacional. Se leyó por primera vez.

Se leyeron igualmente dos proposiciones de los Sres. Villanueva y Lautarria; la primera para que se celebrase una misa solemne de Espiritu Santo en todos los pueblos de la Monarquía por el restablecimiento y acierto en las deliberaciones del Congreso, la que se repitiese todos los años el primer dia de sus sesiones: y la otra para que con el mismo objeto se hiciese una demostracion religiosa

en ambas Españas.

Se leyó asímismo por primera vez otra del Sr. Muñoz Torrero, reducida á que habiendo felizmente cesado las razones políticas que motivaron el decreto de las Cortes de 18 de Marzo de 1812, en que se escluyó de la sucesion á la corona al Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio, y á la Sra. Infanta Doña María Luisa, Reina que sué de Etruria y actualmente gran Duquesa de Luca; y tomandolo en consideracion el Congreso, revocara aquel decreto, haciendo las declaraciones convenientes en favor de las dos personas referidas, y de sus respectivos descendientes legitimos. Habiéndose empezado á discutir si era ó no una ley dicho decreto, ó tenia carácter de tal, se hizo presente por el Sr. Secretario Cepero que conforme al reglamento no se podia hacer mas que leer la proposicion sin discutirla, lo que deberia verificarse al tiempo señalado.

Se leyó otra del Sr. Várgas Ponce para que á fin de perpetuar la memoria del juramento solemne del Rey se decretara que se bordase el nombre de Fernando Séptimo de relieve en el dosel del trono en que juró; que se pusiese una lápida con una inscripcion correspondiente; que se aprobase y llevase á egecucion el proyecto del pintor de Cámara Madrazo, que tiene ya preparado, reducido á pintar el salon en el acto de la jura, y que se acuñase una medalla, encargándose las inscripciones á la Academia de la Historia.

Siguió la lectura de otra del mismo Sr. diputado para que se publicase una lista de los empleos subalternos que hubiese en las Cortes con los sueldos asignados á ellos previniendo que fuesen preferidos los militares que acreditasen sus méritos.

El Sr. Lopez (D. Marcial) hizo otra proposicion con objeto de perpetuar el dia 9 de Julio de 1820, reducida á erigir una estátua pedestre del Rey, con la Constitucion en la mano y una corona cívica en la cabeza,

con otros adornos é inscripciones.

En seguida se leyéron otras dos, una del Sr. Moreno Guerra, para que atendiendo al infimo valor de los granos en Andalucia, y la dificultad de dar salida á las cosechas almacenadas, se prohibiese por ahora absolutamente la introduccion de granos estrangeros por los puertos de aquellas provincias; y otrà del Sr. Cepero, para que en atencion á los muchos y graves negocios de las Cortes, no se admitiese por punto general á ninguna de las corporaciones que quisiesen felicitarlas. 🐪 🎺 "sosmald Esotadas, 🤟 some anide

Se levó despues una esposicion de Luis Negro, maestro carpintero y ebanista, individuo de mérito de la sociedad económica, con la que presentó un fragmento que habia recogido y conservado de la lapida de la Constitucion arrastrada en 1814. colocada en un templete alegórico de maderas finas, construido por el mismo Negro. Despues de hacer varios Señores, y en especial el Sr. Giraldo, el justo elogio de la accion patriotica de este ciudadano, se aprobó la indicacion del Sr. Martinez de la Rosa, en que propuso pasara á la comision de Gobierno interior de Cortes. io. Iv. Annahmad zoishibe at

El Sr. Calatrava hizo otra proposicion para que se nembrase una comision del seno del Congreso, que axaminase las resoluciones y -decretos dados por S. M. en los seis últimos años, á fin de ver los que exigiesen la aprobacion de las Cortes.

El Sr. Palarea hizo una adicion á la proposicion del Sr. Muñoz Torrero, relativa á la revocacion del decreto de 18 de Marzo de 1812, y propuso que esta no se entendiera con la muger de Napoleon, hija del Emperador de Austria, comprendida tambien en aquel decreto, para evitar por todos los medios que llegue á reinar en España la descendencia de Bonaparte.

Se concedió al Sr. Costa el permiso que pidió por medio de una esposicion, para pasar á Miraflores de la Sierra á restablecer

su salud.

Despues se dió cuenta de un oficio del ministro de la Gobernacion, en que insertaba otros dos, uno del Gefe político de Mallorca, manifestando lo necesario que era la presencia del Sr. obispo de aquella isla por el estado en que se halla; lo cual, y su

falta de salud, le imposibilitaban de concurrir á tiempo al Congreso; y el otro del Gefe político de Sória, preguntando si debería venir el suplente en lugar del Sr. obispo res ferido. Se acordó pasase á la comision de poderes: State Composite Common Commo

Se hizo le mismo con un oficio del Sr. Bodega, su fecha en Santorcaz, haciendo presente que no podia venir al Congreso como habia es puesto al ministerio, por tener que pasar á Almonacid de Zorita para recobrar su salud. El holomalosto emos estation

El Sr. Ramos Arispe hizo la indicacion de que pasaran á la comision de poderég los de los Sres. Lacasa, Carabaña, Michelenay Bodega para que viéndolos los sujetase á la deliberacion de las Cortes: manifestó las causas que tenia para pedirlo; y se aprobó.: Este com sepante a registra com grado

Se leyó una esposicion del Sr. Ezpeleta, en que decia llevaba 19 años de residencia y vecindad en Navarra; la que se mando

pasar á la comision de poderés.

Se dió cuenta de un espediente sobre division de partidos que estaba pendiente en la secretaría. Se acordó que se pasara al Gobierno la division de los de las provincias de Leon y Guadalajara, que estaba ya aprobada por las Cortes, para que se pusiera en egecucion; y á la comición de legislacion las de las provincias de Segovia, Sevilla y Granada, que pendian de informe de la misma. Igualmente se acordó, pasar á dicha comision la division de la provincia de Burgos; remitida por el Gobierno, pero sin habérsela dado curso; y habiéndose indicado por el Sr. Castanedo que existia un espediente sobre segregar la provincia de Santander de la de Burgos, y contestándole el Sr. presidente que se tendria presente todo, levantó este la sesion.

NOTICIAS NACIONALES.

En la Abeja del Turia leemos que en un pueblo de la Provincia de Valencia donde no hay un buen cirujano ni boticario por falta de recursos y en el cual los habitantes tienen que ir en caso de urgencia á dos leguas de distancia por medicinas se estan actualmente gastando: dos mil y quinientos duros en dos campanas... Esto si que es ser hombres de talento.... y aqui no encaja sin duda aquello da...." hombre loco....

La viuda del escelentisimo señor don Luis Lacy, asistió con algunos amigos del herce

el dia 5 del corriente en la iglesia parroquial de S. José de Madrid.

El Sr. Capacete, comandante del batallon de la lealtad ha recusado al Coronel Hermosa, fiscal de la causa del 10 de marzo. A consecuencia de esto y á propuesta del mismo fiscal el Gefe político de Cádiz ha nombrado al abogado Martinez Posadas para que tome declaración á dicho Sr. Capacete, quien no habia querido darla á ningun militar.

En Cádiz en la fachada del oratorio de S. Felipe Neri donde sancionaron las Cortes estraordinarias la Constitucion de la monarquía se va á fijar una lápida con una inscripcion análoga para que recuerde á la posteridad tan sublime acontecimiento.

De resultas de un estraordinario de Italia que pasó anteayer por la tarde con direccion á Madrid: se esparció la voz de que
habiéndose levantado el pueblo de Nápoles
en formal revolucion habia sitiado al Rey
en su palacio, y le habia intimado que dentro 6 dias debia determinarse á adoptar una
constitucion, pues de no hacerlo, el pueblo
se daria á si mismo la libertad por otros
medios. Si fuese cierto, este grande suceso
puede influir poderosamente en la suerte de
la Italia, que gime bajo la opresion.

La falta de numerario aflige tanto á varios

duros en des campagnes... Elato, si que es sen

-ing straining classication at any and

pueblos de la Península que en las ferias de Medellin y de Trujillo, no se ha vendido ganado alguno, y solo se han hecho algunas permutas. A los segadores no les pueden pagar los labradores con dinero porque hay quien tiene 3 ó 4000 fanegas de granos y no podria reunir 100 reales. Para que se sieguen las mieses, ha sido preciso en algunas partes ceder la mitad de ellas. El trigo se ha vendido al miserable precio de 16 á 20 rs. las habas á 10, y la cebada á 8.

(Diar. Const. de Barc.)

EGICABLE CO DED VARIEDADES.

Modas. Como vamos á regenerarnos de pies á cabeza,... acaba de adoptarse el uso de los

sombreros y zapatos blancos.

Sala del natural. Se ha trasladado á la playa del mar contigua á la muralla; desde donde se puede delinear perfectamente la musculatura porque se encuentran allí jóvenes desnudos á docenas y gente de guerra... Se ha observado que el bello sexo se va aficionando á esta clase de diseño; porque no faltan espectadoras... Ya se vé como esto instruye,... y no se opone al decoro público...

Dia 13 de Julio. De eterna memoria en Barcelona por su celebridad, FERNANDO juró.
Hoy hablan los ojos y bailan los corazones
de los buenos... Las liras suenan, y las fachadas de los edificios brillan... Los paseos
se convierten en salones de baile, y el tea-

tro en santuorio de la libertad.

(Diar. Const. de Barc.

ESTADO DE LA SALUD DE LOS PUEBLOS CONTAGIADOS correspondientes al dia 23.

Son Servera. Artá. Capdepera. San Lorenzo.
Villa. Campo. Villa. Campo. Villa. Campo. Villa. Campo. Totales.
Enfermos exîstentes 18 77 33 1
Nuevamente acometidos 0 22 6 6 0 28.
Muertos
Curados 0 5 1 0 6.
Quedan enfermos 18 83 26 26 1 1
setualminie y lim a lougastante gastantia y quinientes

Quartel General 24 de Julio de 1820.

Nota. En Artá de los 22 acometidos hay 6 que adolece de calentura gastrica, instermitente: El termómetro está á 26 grados.

Imprenta Constitucional Mallorquina: Por García.